



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4369**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 12 de agosto de 1970.  
Publicado en el Boletín Oficial N° 8.616, de fecha 24 de agosto de 1970.

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase al ARZOBISPADO DE SALTA, la fracción de terreno individualizada como Parcela 1b - Catastro número 68.852 - Circunscripción 1ra. Sección "C", Manzana 6, con una superficie de 1.659,62 m2. de acuerdo al plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles número 5.330 con las siguientes medidas: Sud 37,26 m., costado Oeste 38,00 m., y costado Norte 18,34 m., y 23,43 m. y costado Este 41,93 m., con destino a la construcción de una Parroquia para el Barrio "El Portezuelo" de esta ciudad, no pudiendo ser desafectado del fin que dio lugar a la donación.

Art 2°.- El plazo para la iniciación de los trabajos será de tres (3) años, comenzando a correr desde el día de efectiva posesión del terreno. En caso de incumplimiento a lo previsto precedentemente, se retrotraerá el dominio del bien a la Provincia.

Art 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RISSO PATRON - Vázquez